

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000057 -2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 31 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N.º 26IL0047E del 3 de febrero de 2026, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a través de su Programa Escudo Global (PGS, por sus siglas en inglés) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Taller Regional del PGS sobre Seguridad y Protección Química y Métodos de Detección, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, del 13 al 17 de abril de 2026;

Que, el evento está diseñado para fortalecer la capacidad de los oficiales de aduanas, proporcionándoles conocimientos profundos sobre seguridad de la cadena de suministro, métodos de lucha contra el contrabando, detección de elementos químicos precursores de explosivos y otros componentes de dispositivos explosivos improvisados (IED, por sus siglas en inglés), compartiendo buenas prácticas y desarrollando análisis de tendencias globales y regionales confiables para contrarrestar eficazmente la amenaza mundial de los IED;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional [OEI 01]: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000017-2026-SUNAT/300000 del 20 de marzo de 2026, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Evelyn Mariella Torres Hidalgo, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes;

Que, los gastos por concepto de viáticos, alojamiento y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 11 al 18 de abril de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Evelyn Mariella Torres Hidalgo a la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, del 11 al 18 de abril de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Organización Mundial de Aduanas, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA